

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Noviembre 30 de 1977

Núm. 3673

Ing. Leandro Roviroza Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1663

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la ampliación de las partidas 5 Clave 05-07; 16 Claves 16-01, 16-05, 16-10, 16-11, 16-12, 16-14 y 22 Clave 22-03 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1977, aprobado por Decreto número 1578 de fecha 30 de noviembre del año de 1976.

Partida Núm. 5 Clave 05-07 "Actividades Deportivas y culturales" hasta por la cantidad de \$ 60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 16 Clave 16-01 "Consumo de Energía Eléctrica" hasta por la cantidad de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M. N.).

Partida Núm. 16 Clave 16-05 "Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Equipo", hasta por la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 16 Clave 16-10 "Combustibles y Lubricantes" hasta por la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 16 Clave 16-11 "Útiles para Escritorio" hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 16 Clave 16-12 "Publicaciones" hasta por la cantidad de \$ 60,000.00 (Sesenta mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 16 Clave 16-14 "Gastos Imprevistos" hasta por la cantidad de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 22 Clave 22-03 "Obras Públicas Municipales", hasta por la cantidad de \$ 800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

(Sigue a la vuelta)

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y siete.—Dip. Uriel Sánchez Colorado, Presidente.— MVZ. Paulino Rivera Calvo, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciseis días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y siete.

Ing. Leandro Rovirosa Wade.

El Srio. de Asuntos Jurídicos y Sociales,

Lic. Salvador J. Neme Castillo.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confieren las fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1664

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la ampliación de las Partidas 08 claves 08-05; 09 claves 09-08, 09-13, 10 claves 10-04, 10-05, 10-12, 17 Claves 17-01, 17-02, 17-05, 17-06, 17-09, 17-10, 17-11, 17-13, 17-14, 17-16; 23 claves 23-02, 23-03 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1977, aprobado por Decreto Número 1566 de fecha 30 de Noviembre del año de 1976.

Partida Núm. 08 Clave 08-05 "50 Agentes de Policias" hasta por la cantidad de
\$ 1'461,600.00 (Un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 09 Clave 09-08 "10 agentes Fiscales", hasta por la cantidad de
\$ 292,320.00 (Doscientos Noventa y Dos mil Trescientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 09 Clave 09-13 "Porcentaje a Recaudadores Fiscales" hasta por la cantidad de \$ 800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M. N.).

Partida Núm. 10 Clave 10-04 "Un Jefe de Maquinaria" hasta por la cantidad de
\$ 60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 10 Clave 10-05 "Dos Operadores de Motoconformadora" hasta por la cantidad de \$ 120,000.00 (Ciento veinte mil pesos
00/100 M.N.).

Partida Núm. 10 Clave 10-12 "Un Chofer", hasta por la cantidad de \$ 41,000.00 (Cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

(Sigue al frente)

- Partida Núm. 17 Clave 17-01 "Energía Eléctrica" hasta por la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Partida Núm. 17 Clave 17-02 "Teléfonos" hasta por la cantidad de \$ 125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
- Partida Núm. 17 Clave 17-05 "Alquiler de Inmuebles" hasta por la cantidad de \$ 320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- Partida Núm. 17 Clave 17-06 "Mantenimiento y Reparación de Caminos vecinales" hasta por la cantidad de \$ 600,00.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Partida Núm. 17 Clave 17-09 "Mobiliario, Equipo y Maquinaria" hasta por la cantidad de \$ 950,000.00 (Novecientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.).
- Partida Núm. 17 Clave 17-10 "Refacciones", hasta por la cantidad de \$ 1'100,000.00 (Un Millón cien mil pesos 00/100 M.N.).
- Partida Núm. 17 Clave 17-11 "Combustibles y Lubricantes" hasta por la cantidad de \$ 1'440,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.).
- Partida Núm. 17 Clave 17-13 "Publicidad" hasta por la cantidad de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Partida Núm 17 Clave 17-14 "Papelería y Utiles de Oficinas" hasta por la cantidad de \$ 360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.).
- Partida Núm. 17 Clave 17-16 "Imprevistos" hasta por la cantidad de \$ 1'300,000.00 (Un Millón Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Partida Núm. 23 Clave 23-02 "Adquisiciones de vehículos y Maquinaria" hasta por la cantidad de \$ 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Partida Núm. 23 Clave 23-03 "Obras Públicas" hasta por la cantidad de \$ 5'365,000.00 (Cinco Millones Trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y siete.--Dip. Uriel Sánchez Colorado, Presidente.-- MVZ. Paulino Rivera Calvo, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciseis días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y siete.

Ing. Leandro Rovirosa Wade.

..El Srío. de Asuntos Jurídicos y Sociales, ..

Lic. Salvador I Neme Castillo

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 7o.
Partido Jud. del Edo. Huimanguillo, Tab.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro
Villahermosa, Tab., Méx.

Edicto

Edicto

C. Manuel Inurreta González.
Dónde se encuentre.

En vía de notificación comunico a usted que en el expediente civil número . . . 141/977, relativo al Juicio de Divorcio necesario promovido en su contra por su esposa la señora Martha Elba Aguilera de Inurreta, con fecha 28 de octubre del corriente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 28 veintiocho de octubre de 1977 mil novecientos setenta y siete.— Por presenté la señora Martha Elba Aguilera de Inurreta, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la calle Prolongación de Allende número tres de esta ciudad, y autorizando para recibir las a los C. C. Licenciados José del C. Torruco Jiménez y Walter L. Rodríguez Linares, se le tiene demandando en la vía ordinaria civil de su esposo el señor Manuel Inurreta González, el divorcio necesario, fundándose en la causal prevista por los artículos 266, 267 fracciones VIII, IX, XII, 283 del Código Civil vigente en el Estado. Con fundamento en los artículos 24, 155 fracción XII, 254, 255 y demás relativos del Código Procesal Civil, del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del citado Ordenamiento Civil, expídanse edictos que se publicarán por tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro Periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado, en un término que no excedera de treinta días, computables a partir de la última publicación del edicto. Dese al ciudadano Agente del Ministerio Público la intervención que por Ley le corresponde. Regístrese en el Libro de Gobierno, y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese y cúm-

Amada Caraveo Orueta de León, Mayor de edad, con domicilio en la calle José Pagés Llergo Núm. 136 en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el interior de la Av. José Pagés Llergo constante de una superficie de 133.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 5.50 metros con Luis F. Campos H., al Sur 7.50 metros con Propiedad Municipal, al Este 22.00 metros con la Unión Ganadera Local, al Oeste 21.00 metros con Rafael Flores M., y Eligio León Traconis a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Oct. 26 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario.
Lic. Eligio León Traconis.

3 — 3

pláse. Lo acordó mando y firma el ciudadano Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Judicial “B” Alfonso Acuña Acuña, que autoriza Doy fé”.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines legales procedentes.

Huimanguillo, Tab., Oct. 28 de 1977.

El Primer Secretario del Juzgado.
Alfonso Acuña Acuña.

3 — 2

**Juzgado 3ro. de 1ra. Instancia de lo Civil.
Primer Partido Judicial del Estado.**

E d i c t o

Antonio Jiménez Solís y María Miranda de Jiménez, por sí y como Repta. Legal de su menor hija Rosa de Tila Jiménez Miranda. Donde se encuentren.

En el expediente número 238/977, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y firma de Escritura de Compraventa, promovido por el licenciado Gregorio Merino Bastar en contra de Carlos Mario Guzmán Hidalgo, Leticia Álvarez de Guzmán, Antonio Jiménez Solís y María Miranda de Jiménez, con fecha catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y siete se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dice:

“...Primero.— Ha procedido la vía.— Segundo.— El actor señor Licenciado Gregorio Merino Bastar no probó la acción ejercitada en contra de los Señores Carlos Mario Guzmán Hidalgo y Leticia Alvarez de Guzmán.— Tercero.— Se absuelve a los demandados Carlos Mario Guzmán Hidalgo y Leticia Álvarez de Guzmán de firmar la escritura de compraventa que le demanda el actor y demás prestaciones.— Cuarto.— Se condena a los demandados Antonio Jiménez Solís y María Miranda de Jiménez, por sí y como representante legal de su menor hija Rosa de Tila Jiménez Miranda a firmar la escritura de compraventa para revestir de la formalidad legal el contrato de compraventa convenido con ellos como vendedores y con el actor como comprador. Quinto.— No se hace especial condenación en costa.— Sexto.— Notifíquese esta sentencia al actor señor Licenciado Gregorio Merino Bastar y a los demandados señores Carlos Mario Guzmán Hidalgo y Leticia Alvarez de Guzmán en los términos de los artículos 122, 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles; y a los demandados Antonio Jiménez Solís y María Miranda de Jiménez, por sí y como representante legales de su hija menor Rosa de Tila Jiménez Miranda en los términos del artículo 618 del citado ordenamiento.— Así definitivamente Juzgando, lo Resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Álvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Ciudadana

H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.

E D I C T O

El Club de Leones de la ciudad de Tacotalpa, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de esta población, el cual consta de una superficie de 1,200 M2. (Un mil doscientos metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 30 metros con terrenos del fundo legal; Al Sur, 30 metros lineales, con terrenos del fundo legal; Al Este, 40 metros lineales con la Calle 27 de Febrero; y Al Oeste, 40 metros lineales, con terrenos del fundo legal a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 5 de Noviembre de 1977

Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal.
Esaú Valencia Castillo.

El Secretario.
Lic. Natividad de la Cruz González.

3 — 2

.....
Secretaria Deyanira Sosa Vázquez quien autoriza y da fé.— Al calce una firma ilegible.— Deyanira Sosa V. (Firmado).

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada, constante de una foja útil expido el presente edicto el día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. “C” del Jdo. 3o. Civil.
C. Deyanira Sosa Vázquez.

2 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional del Mpio.
de Jalpa de Méndez, Tab.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tab.

E D I C T O

Edicto

C. Victorio Broca de los Santos y
Baldemar Lastra Garrido.
Donde se encuentren.

Romana Domínguez López, con domicilio en el Poblado Boquiapa de este municipio, de 50 años de edad, casada, evangélica Bautista, sin instrucción escolar, por medio de un escrito fechado 10 de Octubre próximo pasado, signado por ella misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo Legal, ubicado en el Poblado Boquiapa de este Municipio, constante de una superficie de 8,660.50 metros cuadrados, que dice poseer desde hace más de cuarenta años, en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueña y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 96:00 metros lineales con Romana Domínguez, Al Sur, 71:00 metros lineales con calle sin nombre, al Este, 109:00 metros lineales con Felipe Domínguez y al Oeste, 114.20 mts., lineales con Luisa Aparicio y Miguel Vasconcelos.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días a partir de la Publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes Públicos y de acuerdo a lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Nov. 3 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Madrigal, Pérez.

Que en el expediente civil número 218/976 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Víctor Javier Erosa Rivadeneyra, en contra de los señores Victorio Broca de los Santos y Baldemar Lastra Garrido, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

" . . . Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, Agosto cinco de mil novecientos setenta y siete.—A sus autos el escrito del promovente Víctor Javier Erosa Rivadeneyra, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.— Como se pide y con apoyo en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declara la rebeldía de los demandados Victorio Broca de los Santos y Baldemar Lastra Garrido, al no haber dado contestación en el término legal para ello concedido. En consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados de éste Juzgado, así como el de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el artículo 284 de la Ley Invocada se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial "C" quien autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica.."

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada, expido el presente Edicto a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.

C. Juana Ines Castillo Torres.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. Quinto Partido
Judicial del Estado — Comalcalco, Tab.

EDICTO

A los que la presente vieren:

Que en el expediente civil número... 351/977, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria e Información de Dominio, promovido por el señor Teodoro Zenón Arevalo, con fecha 16 de Noviembre del presente año se dictó un auto que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, Noviembre 16 Dieciséis de 1977 mil novecientos setenta y siete.— Por presentado el señor Teodoro Zenón Arevalo, con su escrito de cuenta, copias simples, plano y constancias anexas, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria información de Dominio sobre las demasías de un predio urbano que se encuentra ubicado en la Avenida Circunvalación o Barranco Sur de esta ciudad, que tiene una superficie de: cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete metros cuadrados, y que se localizan por los siguientes linderos, Norte, 37.50 Mts., con la calle Circunvalación o Barranco Sur; Noroeste; . . 555.18 Mts., con propiedad del señor José Manuel Ruíz Hernández; Sureste: 561 Mts. con propiedad Isabel Torres Córdova; Al Suroeste; 131.35 Mts. con propiedad de Benjamín de la Cruz. —Coforme a lo dispuesto por los artículos 790, 798, 2032 y aplicables del Código Civil vigente, y 870, 781 y relativos del Código de Procedimientos Civiles dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corres-

ponda y avítese de su inicio a la Superioridad y dése al Ministerio Público la intervención que por Ley le corresponde.— Se tiene por acompañado el certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata no aparece inscrito.—Para que sea recibida la información testimonial ofrecida dése amplia publicidad por medio de la Prensa y de avisos fijados en los lugares públicos a la solicitud del promovente; al efecto y como lo manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico El Presente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose también por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno, fijándose además copias del aviso en lugares visibles del Edificio del Palacio Municipal y en lugar visible de este Juzgado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado Eduardo A. Méndez Gómez; por ante el Secretario que da fé.— Firma Illegible. A. Mza. Z. Rúbrica...”

Lo que notifico por medio de Edictos a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a este Juzgado

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Srío. de la Mesa Civil.
C. Alcides Mendoza Zurita.

§ — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 30 del mes de mayo de 1977, dejó de funcionar totalmente mi giro de ambulante venta de Azúcar, que tenía ubicado en la calle 2 de abril s/n. esquina con Leandro Valle de esta ciudad, el cual funcionaba bajo mi nom-

bre con el Registro Federal de causantes: MAHY 491031-001 y cuenta del Estado Núm. PA1164-4.

Lo anterior lo comunico a Ud., para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., 1ro. de Junio de 1977.

A t e n t a m e n t e .

Yram Madrigal Hernández.

Solicitud de Dotación de Ejidos al Poblado "Paso y Playa".-Cárdenas, Tab.

C. Gobernador Constitucional del Estado.
Palacio de Gobierno.
Villahermosa, Tabasco.

Los suscritos vecinos del Poblado denominado "Paso y Playa", perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tab., en ésta entidad Federativa, ante Usted con todo respeto y como mejor proceda comparecemos a exponer lo siguiente:

Que somos Campesinos, y nuestro único medio de vida es el trabajo de la tierra la cual carecemos por completo y consideramos dentro de lo ordenamiento de los Artículos 195, 198, 241 y demás relativos de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria, por éste medio rogamos a usted atentamente nos tenga por presentado solicitándole, para la formación de un Ejido, que al constituirse se denominará Ejido "Paso y Playa", ya que llenamos los requisitos establecidos en el Artículo 200 de la citada Ley señalando para éste fin como posibles afectables de acuerdo con el Artículo 203 del mismo ordenamiento las siguientes fincas.

Predios. Propietarios. Ubicación. El Arenal Mercedes Brito Rta. Paso y Playa El Carmen. Jaime Rosique. Rta. Paso y Playa. La Estación. José M. González. Rta. Paso y Playa.

Para los efectos de los Artículos 17, 18, 19 de la referida Ley, y por acuerdo de Asamblea General de Campesinos peticionarios nos permitimos proponer a Usted, para integrar el Comité Particular Agrario, que trámite en nuestro Expediente a los siguientes compañeros:

Propietarios
Presidente.— Arnulfo Ruiz Lara.
Secretario.— Angel Sánchez Osorio.
Primer Vocal.— Miguel Sánchez Osorio.

SUPLENTEs.

Jorge Brito Montejo.
Jaime Hernández Brito.
Isidro Jiménez Sánchez.

Esperamos señor Gobernador Constitucional del Estado, que desde luego se ordene la presente acción, la publicación en el Periódico Oficial de esa Entidad y se instaure en el Expediente respectivo en la Comisión Agraria Mixta, en los términos de los

Arts. 286, 287, 288, 289 de la misma forma se recaben los informes suficientes, para que ese Ejecutivo a su digno cargo, tenga a bien dotar oportunamente su Mandamiento favoreciendonos con la Solicitud de Terrenos suficientes para satisfacer nuestras necesidades.

Protestamos lo Necesario.

Poblado "Paso y Playa", Municipio de Cárdenas, Tab., Agosto 23 de 1977.
Presidente Arnulfo Ruiz Lara, Secretario Angel Sánchez Osorio, Vocal Miguel Sánchez Osorio.

Nota.--Señalamos como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 311 de la calle Noé de la Flor Casanova de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

c.c.p. La H. Comisión Agraria Mixta en la Ciudad de Villahermosa, Tab.

c.c.p. El Archivo.

Manuel Sánchez Osorio, Domingo Pimienta Ruiz, Angel Mario Brito Montejo, Cruz Gallegos Sánchez, Jesús Gallegos Sánchez, José del Carmen Brito Montejo, Francisco Javier Rovira de la Fuente, Juan García Martínez, Juan Pérez Ruiz, Heberto Sánchez Osorio, Jorge Brito Montejo, Pedro López Gallegos, Fidel Ramos Méndez, Carlos Ruiz Lara, Jaime Hernández Brito, José Sánchez Osorio, Antonio Brito Montejo, Graciela Sánchez Osorio, Jaime Hernández Cruz, Israel Carrillo Avalos, Dionisio Pimiento Ruiz, Abenamar Nieto Bocanegra, Luis Enrique Vical E. Gildardo Broca Gamas.

CERTIFICO.--Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Agosto 30 de 1977.

El Pdte. de la Com. Agrar. Mixta.
Lic. Ariel González Hernández.

El Secretario.
Ing. Manuel Jiménez Pontes.

Cotejarón
Josefa del Carmen Torres Sánchez.
Alicia Gómez Zurita.